

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A TRAVÉS DE SU CORREO ELECTRONICO, y el BANCO CAJA SOCIAL contestó.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1659

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00179-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: JAIME ANTONIO MARIN LOAIZA

Vista la constancia secretarial se dispone:

Como no tuvo efecto el envío de la notificación al demandado JAIME ANTONIO MARIN LOAIZA, a su correo electrónico, se requiere a la parte interesada a fin de que proceda a notificarlo a la dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente del BANCO CAJA SOCIAL para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario